

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 154/2025
ACTOR: INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintinueve de abril de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de Claudia Arlett Espino, quien se ostenta como Secretaria Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.	008694

Documentales remitidas mediante buzón judicial y recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a veintinueve de abril de dos mil veinticinco.

Con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico**¹ relativo a la controversia constitucional que hace valer el Instituto Nacional Electoral, en contra del Poder Legislativo y Ejecutivo del Estado de Hidalgo, en la que impugna lo siguiente:

- iv. **Las normas generales o actos cuya invalidez se demanden, así como, en su caso, el medio oficial en que se hubieran publicado:**

DECRETO NÚM. 214 – LXVI.- POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN MATERIA DE REFORMA AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO³. En ese sentido, se combate en particular la siguiente porción normativa:

TRANSITORIOS

[...]

SEGUNDO.

[...]

El Consejo General del Instituto Estatal Electoral deberá emitir los acuerdos que estime necesarios para la organización, desarrollo, cómputo, vigilancia y fiscalización del proceso electoral ordinario 2026-2027, a efecto de garantizar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales aplicables para los procesos electorales, observando los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género. Las y los representantes de los partidos políticos ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral no podrán participar en las acciones, actividades y sesiones relacionadas a este proceso.

[...]

Ahora bien, de conformidad con el artículo 7, relacionado con el considerando sexto del Acuerdo General Plenario 3/2025, los asuntos recibidos en esta Suprema Corte de Justicia de la Nación a partir del dieciséis de abril de dos mil veinticinco, se turnarán entre sus actuales integrantes **siempre y cuando se trate de asuntos de atención urgente o**

¹ En términos del artículo 7 del Acuerdo General número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

preferente, calificándose como tales -entre otros-, aquellas controversias constitucionales en las que se solicite la suspensión.

En esa tesitura, visto el escrito inicial, se advierte que el actor solicita la medida cautelar de referencia, con lo cual, el presente asunto debe considerarse *de atención urgente o preferente*. Por ello, con fundamento en los artículos 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, fracción II, párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación², 34, fracción XXII, y 81, párrafo primero, ambos del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como el 7 del Acuerdo General Plenario 3/2025, **túrnese este expediente a la Ministra** [REDACTED], para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CCC

² Los preceptos citados resultan aplicables de conformidad con el artículo Tercero transitorio de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el veinte de diciembre de dos mil veinticuatro, el cual dispone:

“Tercero.- Hasta en tanto las Ministras y Ministros electos tomen protesta de su encargo ante el Senado de la República el 1o. de septiembre de 2025, la Suprema Corte de Justicia de la Nación se regirá para todos los efectos por las atribuciones, competencias, obligaciones, reglas de votación, faltas, licencias y demás disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 2021; con excepción de la materia electoral tal como está previsto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. En consecuencia, hasta la fecha señalada en el enunciado anterior, la Suprema Corte de Justicia de la Nación seguirá funcionando en Pleno o en Salas.”

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e00000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/05/2025T17:21:16Z / 12/05/2025T11:21:16-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	79 49 1a ea 9d 17 02 e9 02 ac a7 29 69 48 02 0b b5 4c 62 47 a2 86 74 53 fc 0b e1 aa 31 3a 17 8f 3b 1e c5 32 44 08 58 0a 13 58 2d eb d1 fc 91 86 eb 56 b8 e0 6c 9d b6 d3 06 3f d3 c7 a8 90 ce 37 73 f3 4b 15 71 66 25 db 2e 1c a1 c4 f2 ec da 58 2e 34 a9 4b e4 2e 8f 4d fe b8 f8 cd f1 fb b7 68 69 a3 7a 46 02 6e bb 24 a3 2b d8 e3 30 86 33 d9 97 24 a0 70 60 88 00 53 ac bd 4a fe 54 7e 73 55 56 62 91 46 e1 f8 5d 5d 3e 2b 2d 06 d2 76 5b f2 4f d5 1c e1 02 91 84 ee b9 25 a7 d8 7c 0c 5c 5a 45 f1 1f 2f 9f 58 8b 5e b0 b3 bb 0b d5 12 b8 10 d5 95 e6 bf d9 28 f3 0c 49 2a f1 b7 73 a7 6f 62 1b 25 27 22 de 85 58 43 13 6a 22 7a cf cc 19 66 06 0d e5 f5 c5 39 38 e7 23 46 a8 c6 b2 d6 3f 29 5b d2 03 04 1a e0 70 b2 36 72 d2 cd 15 93 2f 2a 33 0d 11 d7 91 59 68 a2 e9 a1 f5 25 ee 5c 77 b9			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/05/2025T17:21:16Z / 12/05/2025T11:21:16-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e00000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/05/2025T17:21:16Z / 12/05/2025T11:21:16-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8620438			
	Datos estampillados	210962263888CEF392E22F524BC004C014DFD39CE09F3A0E2DF1CE03A98D179F			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66320000000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/05/2025T20:08:26Z / 07/05/2025T14:08:26-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	06 4c 98 45 58 ee ff 42 24 8a 2f ea 12 bc f8 3e e4 30 c1 07 2a 18 24 48 39 32 6c e6 9c a8 63 cf f7 ee 4e 0a f7 75 f3 b0 e2 0e a9 b9 88 fa 4c 2f ed 8f 38 a4 4f 09 12 08 96 29 b3 63 45 d4 a9 df 19 43 e9 0c 28 20 4b 84 37 06 b3 98 fa 6d 78 ab 25 fd 08 2e 01 da 96 23 e4 2e 77 19 57 f7 19 99 1b 2b 74 9d 27 1a f1 fb 3c 2e 92 fa ba 19 03 fc 95 31 1c 6b 53 d2 22 b3 49 ae c3 ac ab 88 27 3b 13 fc ad 23 be 43 fe 47 36 77 47 19 85 21 27 b8 00 23 57 61 f5 3e c5 2e 30 ec 00 2c 47 99 84 ae 0c e6 b3 3b 6c 26 25 6f a4 06 ca 92 5a f2 80 9f e8 98 72 54 05 8b a4 b6 09 ff d9 20 ef 17 a7 e2 a4 b8 1b 9a ef fc 57 1f 4b 5f c9 85 19 6c 30 16 cf 15 9a fc 13 c1 57 d1 2b 41 92 4c 51 c3 32 63 72 8a 4a c6 69 9c fa e3 63 f1 24 f6 43 02 4a a3 65 2e fd 15 df ff 9b 00 29 ed 3b 4c 3a 13 d3 2a			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/05/2025T20:08:26Z / 07/05/2025T14:08:26-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66320000000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/05/2025T20:08:26Z / 07/05/2025T14:08:26-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8597824			
	Datos estampillados	4E4A2F457DF17EB5975D2D546D4B2D4E7EF5D82D93C896FE5BAE8C955F9BC0FE			